



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 05 DE FEBRERO DEL 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** El Memorándum N° 0165-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 001-2025-OGPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0004-2025/OP-MPB, de la Oficina de Presupuesto, Memorándum N° 0022-2025-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 0128-2025-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Informe N° 0125-2025-CDVJ-SGOP-MPB, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Resolución Gerencial N° 178-2024-GDUT-MPB (Copia), relacionados a **APROBAR** de la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL SALDO DE BALANCE 2024**, en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 220,539.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado. Esa autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que: “Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos. 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)”



Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la **Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01**, que aprueba la **DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, establece que: Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la **DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01**, establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".



Que, conforme a los artículos 1° y 3° del **Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la Implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT**, se dispone la reestructuración del Fondo de Promoción de la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL como FIDT, así como la liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, estableciendo que toda referencia al FONIPREL y al FONIE debe entenderse hecha al FIDT y señalando que dicho fondo tiene por finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones o estudios de preinversión, incluyendo estudios de perfil y fichas técnicas, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial.



Que mediante **COMUNICADO N° 002-2025 FIDT: PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS EN EL CONCURSO FIDT 2024**, La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, pone en conocimiento que mediante el Acuerdo N° 01-31-2025 del Acta N° 31 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT, de fecha 24 de enero de 2025, dicho Consejo aprobó los resultados y la lista de propuestas seleccionadas en el marco del Concurso FIDT 2024, Concurso para el financiamiento y cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas La lista de propuestas seleccionadas en el marco del Concurso FIDT 2024 comprende un total de ochenta y cuatro (84) propuestas

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe

con un monto de S/ 260 611 437.36 ; cuyo detalle se encuentra en la Lista de propuestas seleccionadas por Rubros, subrubros y estrato (Asignación de Recursos).



Que según la Lista de propuestas seleccionadas por Rubros, subrubros y estrato (Asignación de Recursos), del COMUNICADO N° 002-2025 FIDT, se selecciona como ganador al OIARR **REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 20520 CC.PP. SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA**, con CUI N° 2664860, con un costo de inversión de S/1,470,256.13 y MONTO ASIGNADO CON RECURSOS FIDT de S/ 1,249,717.71.



Que mediante **COMUNICADO N° 002-2025 FIDT: PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS EN EL CONCURSO FIDT 2024**, Se invoca a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyas propuestas forman parte de la lista de propuestas seleccionadas, a presentar hasta el 12 de febrero de 2025 (conforme a los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso FIDT 2024) sólo mediante el Aplicativo Informático del FIDT del Concurso FIDT 20254, la documentación obligatoria para la suscripción del convenio correspondiente.



Que en marco de la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL CONCURSO FIDT 2024**, Los documentos que deben presentar a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2024; son los siguientes: **Caso II: Financiamiento Parcial (menos del 100%). b) Disponibilidad Presupuestaria. I) Formato de Disponibilidad Presupuestaria (Formato N° 005 de las Bases del Concurso FIDT 2024)**. Será generado en el Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2024, el cual será impreso, visado en cada página y suscrito por el Alcalde / Gobernador Regional y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad. **II) Resolución de Alcaldía / Regional que aprueba la modificación del PIA o PIM, la cual podrá ser presentada en copia fedateada o en original, consignando el nombre de la propuesta, el código y el monto de la contrapartida para el primer año que la entidad señaló al momento de registrar su propuesta, visada en cada página y suscrita por el Alcalde / Gobernador Regional. III) Nota de modificación presupuestaria, en copia simple. Deberá contener el nombre de la propuesta, monto de la contrapartida para el primer año que la entidad señaló al momento de registrar su propuesta. El documento deberá estar suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad.**



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 178-2024-GDUT-MPB**, de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, aprueba el Expediente Técnico IOARR denominado: IOARR: **"REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 20520 CC.PP. SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"** CUI N° 2664860, con un monto de inversión de S/. 1,470,256.13 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 13/100 soles).



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 044-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de enero del año 2025, se aprueba el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

**Pliego: 301294 Municipality Provincial de Barranca**



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DETALLE	PIA 2025	CALCULO DE SALDO DE BALANCE 2024 (RA N° 044-2025-AL/LEUS-MPB)	SALDO A INCORPORAR	TOTAL INCORPORADO	SALDO POR INCORPORAR
	(S/)	(S/)	(B)	(C)	(B-C)
<b>07. Fondo de Compensación Municipal</b>					
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	1,373,365.93	1,373,365.93	171,544.00	1,201,821.93
<b>08. Impuestos Municipales</b>					
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	898,726.42	898,726.42	0.00	898,726.42
<b>09. Recursos Directamente Recaudados</b>					
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	347,130.68	347,130.68	0.00	347,130.68
<b>13 Donaciones y Transferencias</b>					
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	60,200.96	60,200.96	0.00	60,200.96
<b>18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones</b>					
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	3,094,802.78	3,094,802.78	879,474.00	2,215,328.78
<b>19. Recursos por Operaciones oficiales de crédito</b>					
1.9.11.11 Saldo de balance	0.00	53,398.29	53,398.29	0.00	53,398.29
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>5,827,625.06</b>	<b>5,827,625.06</b>	<b>1,051,018.00</b>	<b>4,776,607.06</b>

Que, mediante **Informe N° 0125-2025-CDVJ-SGOP-MPB**, de fecha 04 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, copia del **COMUNICADO N° 002-2025-FIDT**: publicación de propuestas seleccionadas en el concurso FIDT 2024, y copia de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178-2024-GDUT-MPB**, por lo cual, solicita realizar las gestiones correspondientes, a fin de cumplir con los requisitos para **SUSCRIBIR CONVENIO EN MARCO DEL CONCURSO FIDT 2024, siendo ello la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** y para ello se necesita realizar la **INCORPORACION AL SALDO BALANCE DEL AÑO FISCAL 2024**, y asimismo, solicita la **INCORPORACION AL SALDO BALANCE DEL AÑO FISCAL 2024**, por el importe de **S/. 220,539.00 (Doscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 soles)**, para el IOARR denominado: **"REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 20520 CC.PP. SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"** CUI N° 2664860.

Que mediante **Memorándum N° 0128-2025-GDUT-MPB**, de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial deriva a la Oficina General de Administración, los actuados administrativos para la continuidad, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que, mediante **Memorándum N° 022-2025-OA-AGA-MPB**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que **AUTORIZO la INCORPORACION AL SALDO BALANCE DEL AÑO FISCAL 2024** por el importe de **S/ 220,539.00 (Doscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 soles)**, para el IOARR denominado: **"REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 20520 CC.PP. SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con el CUI N° 2664860.

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Que, mediante **Provelo N° 011-2025-OGPP-MPB**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina General de Presupuesto, remite a la Oficina de Presupuesto, los actuados administrativos para la continuidad, conforme a lo solicitado.



Que, mediante **Informe N° 004-2025/OP-MPB**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través del Saldo de Balance 2024 en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de S/220,539.00 (doscientos veinte mil quinientos treinta y nueve y 00/100 soles) en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Corroborado mediante **Informe N° 001-2025-OGPP-MPB**, de fecha 05 febrero del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante **Memorándum N° 0165-2025-GM/MPB**, de fecha 05 febrero del 2025, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente resolución.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR de la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL SALDO DE BALANCE 2024**, en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 220,539.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**Tipo de Transacción** : Ingresos Públicos  
**Fuente de Fto.** : 5 Recursos Determinados  
**Rubro** : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
**Cadena de Ingresos** : 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance 220,539.00

**TOTAL INGRESOS** **220,539.00**

**EGRESOS**

**Sección Segunda** : Instancias Descentralizadas  
**Pliego** : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca  
**Fuente de Fto.** : **5 Recursos Determinados**  
**Rubro** : **18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones**  
**Cat. Presupuestal** : 0101 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**Producto/Proyecto** : 2664860 REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 20520 CC.PP. SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA

**Actividad** : 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA

**Categoría de Gasto** : 6 Gastos de Capital

**Tipo de Transacción** : 2 Gastos presupuestales

**Genérica de Gasto** : 2.6 adquisición de activos no financieros 220,539.00

**TOTAL EGRESO** 220,539.00

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Barranca, [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Luis Emilio Ueno Samanamud**  
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)